

RESOLUCIÓN **0779**
NEUQUÉN, 04 NOV 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 5888 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial – Cerramiento del Predio Polideportivo" de B° Rincón de Emilio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

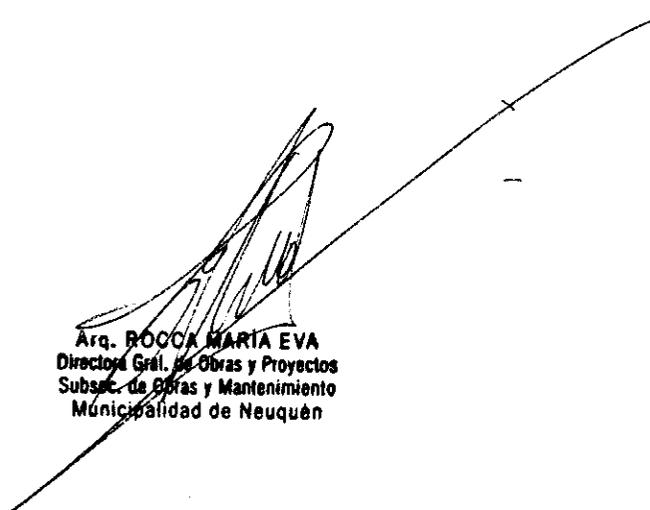
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 04 celebrada el día 17 de Octubre de 2014 obrante a fs. 11 la Comisión Vecinal del B° Rincón de Emilio en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – CERRAMIENTO DEL PREDIO POLIDEPORTIVO";

Que a fs.14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **INAR Estudio de Ingeniería** por un importe de \$ 149.978,00 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100), **KAISHA** por un importe de \$ 165.500,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil quinientos con 00/100) y **RUMANZA** por un importe de \$ 165.450,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:



Arq. **ROCCA MARÍA EVA**
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

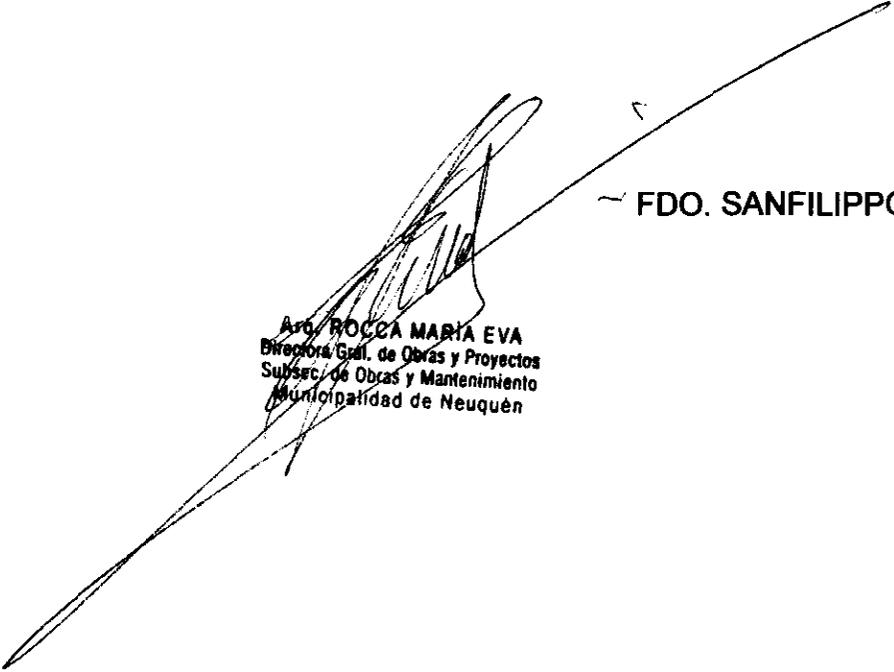
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- CERRAMIENTO DEL PREDIO POLIDEPORTIVO" presentado por la
Sociedad Vecinal de Barrio Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo de
Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto
en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto
Reglamentario N° 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Rincón de Emilio a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

~ FDO. SANFILIPPO


Ara. ROCCA MARIA EVA
Directora/Graf. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2002
Fecha 14/11/2014